



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 349 - 1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **LILIAN QUEZADA ESCOBAR**, en Nota de fecha 30 de agosto de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en Nota Fcea N°112/2004 de fecha 30 de agosto de 2004; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **LILIAN QUEZADA ESCOBAR**, Académica del Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el objeto de continuar cumpliendo funciones de interés institucional en la Corporación Cultural de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **LILIAN QUEZADA ESCOBAR** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de septiembre de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-057